



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 15 de Octubre de 2013

No. 195

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Pública No. 08-2013.....8073

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Ministerio Pentecostés  
Emanuel de Nicaragua (M.I.P.E.N).....8073

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8076

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....8079

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Aviso.....8082

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución.....8082

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo-PA-No. 023/2013.....8084

### PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE

Licitación.....8085

### FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....8087

### ALCALDÍA

Alcaldía Municipal de San Nicolás  
Certificación de Acta.....8087

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8088

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....8110  
Carteles.....8110

**PRIMERO:** Otorgar a la empresa **PACIFIC SEAFOOD DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (PASENIC, S.A.)** una **LICENCIA DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso **LANGOSTA** en el **LITORAL CARIBE**, mediante el uso de hasta **CUATRO** embarcaciones pesqueras, la que faenaran mediante Permiso de Pesca emitido anualmente.

**SEGUNDO:** El titular de la Licencia de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la licencia de pesca por medio de este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación Nacional relativa al sector, entre ellas las siguientes:

1. Obtener ante la Dirección Jurídica del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura el respectivo Permiso de Pesca de las embarcaciones autorizada para faenar, el que deberá estar vigente al momento de solicitar zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.
3. Obtener el zarpe respectivo en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de INPESCA y Capitanía de Puerto.
4. Descargar y procesar la totalidad de la captura en una planta de proceso nacional. Los productos pesqueros a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
5. Utilizar en la captura del recurso solamente los artes de pesca autorizados en las Normas Técnicas respectivas, así como utilizar cualquier dispositivo o sistemas satelital (es) o de conservación ecológica debidamente instalado y funcionando.
6. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y a los Oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.
7. Suministrar los primeros seis (6) días de cada mes a INPESCA la información del mes anterior sobre la captura de los recursos pesqueros realizadas por la embarcación, en el formato diseñado para tal fin.
8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recursos pesqueros.
9. Permitir a los inspectores Oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a la embarcación pesquera.
10. Presentar a INPESCA, cuando esta lo requiera, la bitácora de pesca de la embarcación. Los datos ahí referidos serán manejados con estricta confidencialidad por parte de dicha instancia.
11. Permitir a su costa y cuando se requiera, un biólogo de INPESCA a bordo de la embarcación, para levantar la información general de la captura.
12. Cumplir con lo establecido en la Resolución Ejecutiva-PA-No. 003-2011 "Sistema de Seguimiento Satelital en Tiempo Real" de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once.

**TERCERO:** El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

**CUARTO:** El término de duración de la presente LICENCIA DE PESCA es de CINCO (5) AÑOS renovables y su vigencia inicia a

partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, Certificación que constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección Jurídica de este Instituto, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil Trece. (f) **LIC. STEADMAN FAGOT MULLER PRESIDENTE EJECUTIVO.** PACIFIC SEAFOOD DE NICARAGUA, S.A. Bolonia; Canal 2 1/2C. al Norte, 25 Vrs. al Este Teléf. 266-0214 / Fax 266-8428 Managua, 18 de Septiembre de 2013. **Lic. Steadman Fagoth Presidente Ejecutivo INPESCA Su Despacho.**

Estimado Lic. Fagoth: Yo Joselyn Adela Mendieta Lacayo, mayor de edad, soltera, administradora de empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, portadora de cedula de identidad # 001-260888-0024Y, en mi calidad de Apoderada Especial de la empresa PACIFIC SEAFOOD DE NICARAGUA, S.A. he sido notificada del Acuerdo Ejecutivo-PA-NO. 023/2013 con fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, por medio del cual se otorga a mi representada Licencia de Pesca para el aprovechamiento del recurso Langosta en la zona pesquera nacional correspondiente al litoral caribe mediante el uso de hasta cuatro embarcaciones pesqueras (MISS DOLORES, AMEX I, CAPT. BIMBO Y CAPT. RON). Sirva la presente para ACEPTAR INTERGRAMENTE el referido acuerdo. De conformidad a la ley le remito la cantidad de 10000 córdobas en timbres fiscales y le solicito se emita la certificación correspondiente. Agradeciendo la amabilidad de su atención, me suscribo. Atentamente, (f) Joselyn Mendieta Lacayo Pasenic, S.A. **Hago Constar que la vigencia de la presente licencia está definida en el ACUERDA: CUARTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, A los Veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. (F) LIC. MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMÓN. DE CONCESIONES Y LICENCIAS. DIRECCIÓN JURÍDICA. INPESCA.**

### PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE

Reg. 20254 - M. 226251 - Valor C\$ 285.00

**Llamado a Licitación**

*República de Nicaragua*

**“PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE (PNESER)**

**SUB-PROGRAMA II: EMPRESA NACIONAL DE  
TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)**

**COMPONENTE No. 6: REFUERZOS DEL SISTEMA DE  
TRANSMISION**

**Contrato de Financiación BEI Número FI: 26001/NI**

**Convenio de Financiación LAIF-NI-01 No. DCI-ALA/201 0/  
255-557**

No. SEPA: PNESER - II-72-LPI-B

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI No. GIP-02-2013-ENATREL  
"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS  
PARA LINEAS DE TRANSMISION 138 KV Y 230 KV  
DEL PROYECTO SUBESTACIÓN LA VIRGEN"**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, noticia No. IDB282-818/2, edición impresa No. 818/12 del 16 de marzo del año 2012, publicada on-line el 14 de Marzo del año 2012, edición on-line el 14 de Marzo del año 2012, noticia No. IDB282-818/12 y reforma publicada en edición on-line del 25 de Abril del año 2013, noticia No. IDB550-04/13.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF) para financiar el costo del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable Sub-Programa II: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Componente No. 6 "Refuerzos del Sistema de Transmisión", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LINEAS DE TRANSMISION 138 KV Y 230 KV DEL PROYECTO SUBESTACIÓN LA VIRGEN. Este contrato tendrá una duración máxima de catorce meses (14) una vez sea emitida orden de inicio por parte del contratante.

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la segunda convocatoria del LOTE No. II: **LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 138 KV Y 230 KV.**

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la guía para la contratación del Banco Europeo de Inversiones, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dicha guía.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en:

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL); *Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea, email jaquino@enatrel.gob.ni* y comprar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 am a 4:30 pm hasta un día antes de la apertura de oferta, indicada en el numeral 8.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

**(a) Capacidad financiera**

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2010 y 2011, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- i. Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
- ii. Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica**

Esta calificación se realizará en base a evidencias documentadas del cumplimiento de contratos de suministro de bienes, obras y servicios conexos para la construcción de líneas de transmisión con niveles de voltajes de 138 KV y 230 KV o mayores, ejecutados o en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de esta Oferta.

Las evidencias documentadas las constituyen actas de recepción, contratos, finiquitos o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato que haya tenido la(s) empresa(s) que presenta(n) la oferta.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación (DDL) en español, a partir del día **24 de Octubre del dos mil trece**, hasta el día **5 de Diciembre del dos mil trece**, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de quinientos córdobas netos (C\$ 500.00) o su equivalente en moneda de libre conversión en Caja del ENATREL. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a **más tardar a las 03:00 pm, hora oficial de INETER del día 06 de Diciembre del año dos mil trece**. No se permitirá la presentación de Ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, **las 03:15 pm, hora oficial de INETER del día 06 de Diciembre del año dos mil trece**.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario descrito en la Sección IV de los Documentos de Licitación (DDL).

9. Las direcciones referidas arriba son:

a) Para la compra de Documentos de Licitación

Atención: Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea, Unidad Central de Adquisiciones, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Dirección: Edificio de ENATREL, de Rotonda Centroamérica 700 mts al Oeste; contiguo a AUTONICA de Villa Fontana  
Ciudad: Managua  
País: Nicaragua  
Teléfono: Móvil: (505) 82504427, convencional: (505) 2252-7400 y 2252-7500, ext. 4100 o 4103

Dirección de correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni

Horario de atención para compra de documentos: 08:30 a.m. a 11:30 a.m., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

